



Pongo en su conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, adoptó el siguiente acuerdo:

«PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA

21.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN EL 8 DE MARZO “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El año 1975, la Asamblea General de Naciones Unidas estableció el 8 de marzo como Día Internacional de las Mujeres. El creciente movimiento internacional de las mujeres ha ayudado a que su conmemoración ofrezca la oportunidad de incrementar el apoyo de los derechos y la participación de las mujeres en las esferas políticas y económicas. Este 8 de marzo es una jornada para denunciar las muchas formas de discriminación por razón de género que continúan arraigadas en nuestra sociedad, y que suponen un reto que los Gobiernos locales afrontan con determinación cotidiana, conscientes de su importancia no solo como derecho humano básico, sino también como elemento esencial para la convivencia, progreso y desarrollo social y económico.

Todos los Gobiernos deben mirar a las mujeres como parte esencial de una sociedad democrática e igualitaria. Una parte esencial en la que todas, en su día a día, han sido y son conquistadoras de derechos y libertades. Persisten muchas razones por las que todavía el 8 de marzo es un día para reivindicar.

Según las Naciones Unidas y el Foro Económico Mundial, las mujeres ganan en el mundo un 24 % menos que los hombres por un mismo trabajo y su índice de desempleo es superior. Su poder en política es apenas de un 23 % del atesorado por los hombres y en el ámbito económico no llegan al 60 %. Cifras mundiales que reflejan una realidad, la desigualdad de género. La igualdad de género no es una cuestión de un día, ni de un mes, ni de una actuación concreta, ni siquiera de un solo gobierno. Es un compromiso inexcusable e ineludible de toda la ciudadanía. Los derechos de las mujeres son derechos humanos. Sin embargo, en estos tiempos tan difíciles, a medida que nuestro mundo se vuelve más imprevisible y caótico, los derechos de las mujeres y las niñas se ven reducidos, limitados y revocados. Los derechos de las mujeres que nunca han sido iguales en ningún continente se están erosionando aún más. Las mujeres son sistemáticamente objeto de intimidación y acoso tanto en el ciberespacio como en la vida real. En los casos más graves, los extremistas y terroristas construyen sus ideologías en torno a la subyugación de las mujeres y las niñas, las usan como blanco de la violencia sexual y por razón de género las someten a matrimonios forzados y las hacen vivir prácticamente en condiciones de esclavitud.

La negación de los derechos de las mujeres y las niñas no solo es intrínsecamente mala, sino que también tiene graves consecuencias sociales y económicas que nos impiden progresar. La igualdad de género tiene un efecto transformador que es esencial para el pleno funcionamiento de las comunidades, las sociedades y las economías. La eliminación de la disparidad entre los géneros en el empleo podría aumentar el PIB mundial en 12 billones de dólares para el año 2025. Según los datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en Canarias soportamos un paro de 215.701 personas, entre las que 120.147 son mujeres; mujeres que, a pesar de estar en el paro, siguen realizando el trabajo doméstico y de cuidados para cubrir las necesidades básicas de la vida. Un trabajo imprescindible para la

Código Seguro de verificación:1mUPrA5mDrD+gXyzD2t7sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	01/03/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/3



1mUPrA5mDrD+gXyzD2t7sw==



N006754ad121020e7dc07e238a030735R

<http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/ValidDoc/Index.jsp?csv=N006754ad121020e7dc07e238a030735R>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

reproducción social de la vida, que se invisibiliza y no se reconoce, y que realizan las mujeres en contextos de precariedad creciente.

Así, los recortes en Sanidad, Servicios Sociales, Educación y dependencia se han hecho, en su mayoría, a costa del trabajo y el tiempo de las mujeres, pues son ellas las que, habitualmente, suplen las carencias de los Servicios Públicos. Las mujeres trabajadoras soportan trabajos más precarios, más discriminación laboral, en España existe una brecha salarial del 23 % que genera precariedad laboral con una mayor incidencia en las mujeres mayores de 45 años. Esa brecha salarial obliga a las mujeres a trabajar “gratuitamente” 54 días al año y nos enfrenta a un techo de cristal para acceder a puestos de decisión y poder.

Y, según un proyecto pionero para detectar víctimas de violencia de género en el ámbito laboral, todos los días, al menos una mujer se ve obligada a dejar su puesto de trabajo en España, de manera total o parcial, a causa de la violencia de género, según datos del SEPE (Servicio Estatal Público de Empleo) recabados por la Central Sindical Independiente y Funcionarios (CSIF).

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ACUERDA

1.º) Apoyar y demostrar nuestra voluntad a nivel global para conseguir el objetivo 5 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, que tiene como objetivo poner fin a toda forma de discriminación contra las mujeres.

2.º) Seguir destacando la importancia de la educación en los valores de Igualdad de género, la solidaridad y el respeto al otro/a, así como todos los valores globales de la Igualdad, solicitando que se incluya en todas las etapas educativas obligatorias una asignatura que aborde todos ellos.

3.º) Incidir en la formación e información de diferentes colectivos sociales y profesionales en materia de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de nuestro municipio.

4.º) Aprobar el III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión plenaria, y con el consenso de todos los grupos políticos de esta corporación.

5.º) Instar a todas las Administraciones sin excepción a que pongan en marcha medidas dirigidas a la reducción de la brecha salarial existente entre mujeres y hombres en España (23 %) y en Canarias (15 %).


6.º) Apoyar, en su generalidad, la mayor parte de las reivindicaciones expuestas en la convocatoria de huelga global de mujeres, prevista para el próximo 8 de marzo de 2018.

Como muestra de apoyo se iluminarán las Casas Consistoriales de lila, desde las siete de la tarde del 7 de marzo de 2018 hasta las siete horas de la mañana del 8 de marzo. Asimismo, se izará la bandera feminista en las Casas Consistoriales desde el 7 de marzo hasta finalizar el mes, y también en la Casa Municipal de la Mujer se pondrá una pancarta en su fachada con el *hashtag* # APOYO A LA HUELGA FEMINISTA MUNDIAL 8 DE MARZO#, desde el 7 de marzo hasta finalizar el mes”.

Tras el debate generado en propia sesión, se acordó suprimir la última parte del apartado dispositivo 6.º), quedando redactado de la siguiente manera:

Código Seguro de verificación: 1mUPrA5mDrD+gXyzD2t7sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	01/03/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/3


1mUPrA5mDrD+gXyzD2t7sw==

N006754ad121020e7dc07e238a030735R
<http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/ValidoC/index.jsp?csv=N006754ad121020e7dc07e238a030735R>
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>

“6.º) Apoyar, en su generalidad, la mayor parte de las reivindicaciones expuestas en la convocatoria de huelga global de mujeres, prevista para el próximo 8 de marzo de 2018.

Como muestra de apoyo se iluminarán las Casas Consistoriales de lila, desde las siete de la tarde del 7 de marzo de 2018 hasta las siete horas de la mañana del 8 de marzo. Asimismo, se izará la bandera feminista en las Casas Consistoriales desde el 7 de marzo hasta finalizar el mes”.»

Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria,

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

Página 3 de 3

Código Seguro de verificación:1mUPrA5mDrD+gXyzD2t7sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	01/03/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/3

1mUPrA5mDrD+gXyzD2t7sw==



1mUPrA5mDrD+gXyzD2t7sw==

N006754ad121020e7dc07e238a030735R

<http://sede.electronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/Index.jsp?csv=N006754ad121020e7dc07e238a030735R>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en